



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DARRO

Administración

Aprobación definitiva expte. de adquisición Onerosa, por procedimiento negociado sin publicidad, del bien inmueble sito en Calle Sol nº 12, del t.m. de Darro (Granada)

Aprobación definitiva expte. de adquisición Onerosa, por procedimiento negociado sin publicidad, del bien inmueble sito en Calle Sol nº 12, del t.m. de Darro (Granada)

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0686 de fecha 11/12/2025 del Ayuntamiento de Darro por la que se aprueba definitivamente expediente de adquisición Onerosa, por procedimiento negociado sin publicidad, del bien inmueble sito en Calle Sol nº 12, del término municipal de Darro (Granada).

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0686 de fecha 11/12/2025 el expediente de adquisición onerosa, por procedimiento negociado sin publicidad, el siguiente bien:

Referencia catastral	4142701VG7344A0001WX
Localización	Calle Sol nº 12 del término municipal de Darro (Granada) Linderos: ↪ Norte: Calle Roca. ↪ Sur: Calle Sol. ↪ Este: Calle Carrera. ↪ Oeste: Inmueble de titularidad particular (Calle Sol nº 14).
Lote 1	FINCA REGISTRAL: 5609 Superficie: 131,50 m2 Titular: Javier Morillas García con DNI****84***
Lote 2	FINCA REGISTRAL: 5610 Superficie: 131,50 m2 Titular: Carmen Gómez Delgado con DNI****98***
Importe ofertado	Lote 1: 7.850,01 €

compraventa:	Lote 1: 7.850,01 €
--------------	--------------------

Considerando que el bien adquirido se destinará a ampliar y mejorar la dotación de servicios y equipamientos municipales, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://darro.sedelectronica.es>].

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Darro, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE